



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18556

15/07/2020

45494

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Gobierno conoce la propuesta de modificación de los reglamentos comunitarios para el periodo 2021-2027 aprobada por el Parlamento Europeo, y los umbrales demográficos que se recogen en ella.

No obstante, se trata de una propuesta que no ha sido aprobada, que no tiene ningún carácter vinculante, y que no es la base de ningún mapa oficial referido a despoblación, ni en la Unión Europea ni en España.

Por otra parte, se informa que el Gobierno, en colaboración con Comunidades Autónomas y entidades locales, ha elaborado un diagnóstico consensuado para la aprobación de las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y está coordinando los indicadores básicos para la definición de las áreas en riesgo demográfico en el conjunto del país.

Además, se trabaja en un análisis demográfico al nivel de detalle más preciso posible, a partir de municipios, rigurosamente recogidos desde las fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Estos trabajos serán valorados para la definición del mapa de ayudas regionales para el próximo periodo de programación. La Comisión Europea acaba de presentar el borrador de Directrices que regirán el próximo período 2022-2027, iniciando un procedimiento de consulta pública que finalizará el próximo 30 de septiembre. Asimismo, está prevista la celebración de una reunión multilateral el próximo día 8 de octubre para discutir el borrador con los Estados miembros.



En el marco del proceso que acaba de iniciar la Comisión Europea para la elaboración de las nuevas Directrices sobre las ayudas de finalidad regional y en el posterior diseño del mapa español de ayudas regionales, el Gobierno de España velará por que el mayor número de zonas y el ámbito territorial más amplio posible cuente con el régimen jurídico más favorable para que las ayudas que se concedan en dichos territorios puedan ser consideradas compatibles con el mercado interior por estar destinadas al desarrollo de las zonas menos favorecidas, con especial atención a las zonas despobladas.

Madrid, 30 de septiembre de 2020